



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

F-004

FORMULARIO DE SOLICITUD CONCESIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS CONSTITUIDAS

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

___/___/___

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA OPERADORA

PROVINCIA

CANTON

TELÉFONO

DATOS JURÍDICOS

ACUERDO MINISTERIAL N°
(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria)

FECHA

___/___/___

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA (Superintendencia de Compañías)

FECHA RESOLUCIÓN

___/___/___

TIPO DE TRANSPORTE

PÚBLICO

MODALIDAD DE TRANSPORTE

INTRACANTONAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN

- Formulario de Concesión de Contrato de Operación firmada y sellada por el representante legal de la operadora.
- Solicitud dirigida al Gerente de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada y sellada por el representante legal indicando el motivo de su trámite.
- Copias de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal vigente registrado en la Superintendencia de Compañías (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
- Copia de la Escritura de Constitución Jurídica (Compañías) o Acuerdo Ministerial y Estatuto de Constitución (Cooperativas).
- Nómina de socios o accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías (para compañías) o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para cooperativas).
- Copia legible de la matrícula, cédula de ciudadanía, papeleta de votación actualizada y licencia de conducir vigente y habilitada de la categoría que la modalidad de transporte requiera de cada uno de ellos.

7. Que el nuevo socio titular del vehículo, no sea miembro de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo. (El peticionario podrá presentar directamente certificados o una declaración juramentada, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV).

8. Revisión técnica vehicular vigente otorgado por la EPMC, según el cuadro de calendarización, excepto para vehículos nuevos.

09. Aviso de entrada al IESS del socio si este va a conducir su unidad; o, en caso de no poseer licencia o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio de Trabajo y aviso de entrada al IESS, y demás documentación solicitada en el numeral (7) con respecto al chofer.

10. Historia Laboral del socio.

11. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS del socio y la operadora.

12. Captura de pantalla, que el titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito ANT y CTE (placa y cédula) y matriculación SRI (placa) de acuerdo a la calendarización para el pago de valores;

14. Copia de la matrícula, contrato de compraventa notariado de existir o factura certificada de la casa comercial en caso de vehículos nuevos, conforme a la normativa legal vigente los vehículos deberán encontrarse homologados.

13. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la Agencia Nacional de Tránsito para incorporar en el expediente de la operadora;

14. Comprobante de pago original del servicio para concesión de contrato de operación, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC.

15. Adjuntar todos los documentos en folder color vino.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE (QUE EL USUARIO DEBE CUMPLIR Y PRESENTAR EN UNA CAPTURA DE PANTALLA)

Que el Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;

Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;

Que el vehículo se encuentre homologado.

NOTAS

Costo: 4 SBU conforme el Cuadro Tarifario EPMC.

No encontrarse inmerso en las prohibiciones que señala la Disposición DECIMAOCTAVA de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. "Las y los miembros de la Policía Nacional, vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador, Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo, autoridades o servidores públicos, o miembros del Directorio de entidades que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, no pueden mantener directamente o a través de terceras personas, unidades de su propiedad en las diferentes operadoras de transporte público o comercial en el país; para lo cual presentarán una declaración juramentada dentro del inicio de la gestión."

Para todos los casos, una vez que cuenten con la resolución o adenda, se deberá presentar, en el término de treinta (30) días, la matrícula del vehículo que refleje el traspaso correspondiente y que se encuentre como servicio público para el caso de transporte público y comercial, caso contrario se suspenderá temporalmente el cupo habilitado hasta el cumplimiento de esta disposición.

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EPMC se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.